



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN °2
2
FECHA DE APROBACION
2 0 FEB 2026
ROL S.I.I.

ef
CRM / MPC

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. Nº **RFU-33965/2025**
- D) El Certificado de Informaciones Previas **Nº 639 de fecha 01.03.2025**

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **FUSIÓN** para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino **JUAN DE AUSTRIA Nº 1981 / FRANCISCO BILBAO Nº 4142, FRANCISCO BILBAO Nº 4132** localidad o loteo **FUNDO LO HERRERA** Plano(s) **S-2970** Lote **01 / 02** Sector **URBANO**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, Nº **RFU-33965/2025**
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
BANCO DE CHILE	97.004.000-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HERNAN ARANGUIZ PALMA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ELENA CECILIA FARIAS OSORIO	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
TOTAL			

4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)
N°	01	216,30	N°	02	329,70
TOTAL					546,00

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	546,00	LOTE EXISTENTE N°	01-A
--------------------------------	--------	-------------------	------

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO				2%	\$ 0	
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI					\$ 2.061	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA		(-)	\$ 0
SALDO A PAGAR						\$ 2.061
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	20213107	FECHA	16.02.2026	

NOTAS

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8200 para el lote 01-A con la dirección FRANCISCO BILBAO N° 4136 JUAN DE AUSTRIA N° 1983 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- 1.- Se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°1369 Sección 2° de fecha 04.12.1969 que aprobó el plano S-2970.
- 2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°2 de fecha 26.01.2026 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando el número provisorio del predio.
- 3.- El lote 01-A se encuentra afecto a utilidad pública por Av. Francisco Bilbao y cuenta con las siguientes superficies:

- Superficie Bruta.....Sup. 546.00 m2

- Superficie Afecta a Utilidad Pública.....Sup. 46,90 m2

- Superficie Neta.....Sup. 499,10 m2
- 4.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
- 5.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
- 6.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
- 7.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Se autoriza archivar el Plano S-8200, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados.

